



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1011 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 11 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 5425-2019-ORAJ en 73 folios, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, ENTRE PROYECTOS, PARA EL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICO COMERCIAL EN EL BARRIO CAPAJOCHA, DISTRITO DE MOHO-PUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, establece que para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asegurando el cumplimiento de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la citada normativa, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia Regional Infraestructura mediante Informe N° 580-2019-GR Puno/GRI, solicita la asignación presupuestal, para cubrir el déficit presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Técnico Comercial en el barrio Capajocha, distrito de Moho - Moho - Puno" por el monto de S/. 366,058.00.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 287-2019-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el proyecto se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 366,058.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1011 -2019-GR-GR PUNO

11 DIC 2019

PUNO,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0002	2158850 MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA ZONA CIRCUNLACUSTRE DE LA REGION PUNO, MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL - PUNO	250,000.00	
0023	2250952 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70150 DEL CENTRO POBLADO HUACOCULLO, DISTRITO DE PICHACANI - PUNO - PUNO	43,632.00	
0024	2301171 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70473 DEL CENTRO POBLADO DE PARINA, DISTRITO OCUVIRI - LAMPA - PUNO	72,426.00	
A:			
META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0120	2313881 MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL EN EL BARRIO CAPAJOCHA, DISTRITO DE MOHO - MOHO - PUNO		366,058.00
TOTAL		366,058.00	366,058.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GR. 410

